

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Roque Pérez al régimen de la Ley Provincial nº 13.342, su modificatoria Ley 13.874 y su Decreto Reglamentario nº 699/10.-

ARTICULO 2º.- Convalídese el “Convenio para la implementación del Plan de Escrituración del IVBA- Decreto 699/10 en el Municipio suscripto entre el Administrador del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Don Gustavo Aguilera y el Señor Intendente Municipal de Roque Pérez, Don Juan Carlos Gasparini, el que tiene por objeto implementar el Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda, como instrumento de gestión para efectivizar la transferencia dominial a los adjudicatarios de la totalidad de los complejos habitacionales construidos y/o financiados y/o administrados por el Instituto, ubicados en el Partido de Roque Pérez.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el nº 1905 con fecha 23/01/2012.-